

CONTESTACIÓN A LA REFORMA DE LA DEMANDA// RAD: 180013103001- 2021-00454-00//DTE: ERCILIA VALLEJO CAPERA// DDO: GEMMA STRAUB CADENA Y OTRO//BPDV

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Vie 07/06/2024 12:58

Para:jcivcfl01@cendoj.ramajudicial.gov.co <jcivcfl01@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:carlooseduardoacevedog@gmail.com <carlooseduardoacevedog@gmail.com>;servaf@servaf.com <servaf@servaf.com>;refreskate_chiflon@hotmail.com <refreskate_chiflon@hotmail.com>;Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>;Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>;Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>;Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (8 MB)

CONTESTACION REFORMA 18001310300120210045400 EV mcao.pdf;

Señores.

JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA

E.S.D

REFERENCIA:	VERBAL
DEMANDANTE:	ERCILIA VALLEJO CAPERA
DEMANDADOS:	GEMMA STRAUB CADENA Y OTRO
RADICADO:	180013103001- 2021-00454-00

ASUNTO: CONTESTACIÓN A LA REFORMA DE LA DEMANDA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Apoderado General de **ALLIANZ SEGUROS SA.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio que se aporta con el presente documento, donde se observa el mandato general a mi conferido a través de Escritura Pública No. 5107 del 05 de mayo de 2004 otorgada en la Notaría 29 de la ciudad de Bogotá. De manera respetuosa y encontrándome dentro del término legal, manifiesto comedidamente que procedo a **CONTESTAR LA REFORMA DE LA DEMANDA** instaurada por Ercilia Vallejo Capera anunciando desde ahora

que me opongo a la totalidad de las pretensiones de la demanda, de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos que se esgrimen a continuación:

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje al correo electrónico de las partes procesales.

Comendidamente solicito acusar de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.